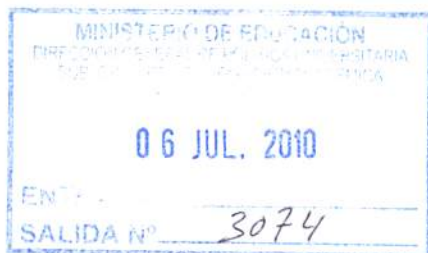


SERVEI DE POSTGRAU  
V. RECTOR DE POSTGRAU



MINISTERIO  
DE EDUCACION



DIRECCIÓN GENERAL  
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA



Expte 758/2010

En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha, 24 de marzo de 2010 adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título

Madrid, 02 de julio de 2010  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN  
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD VALÈNCIA



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONSEJO DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

11 NOV. 2009

SECRETARÍA GENERAL  
SALIDA Nº. 3209

SERVEI DE POSTGRAU  
V. RECTOR DE POSTGRAU  
RECTORAT

SECRETARÍA GENERAL DE  
UNIVERSIDADES  
CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 15 de julio de 2009, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Comprobada la denominación propuesta para el título de MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, por las UNIVERSIDADES DE VALENCIA y JAUME I.

Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecua a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que se ajusta a lo dispuesto en la Resolución de 28 de octubre de 2008 de la Dirección General de Universidades, que se encuentra dentro del apartado 1 de los establecidos para el trámite de procedimiento abreviado en la mencionada resolución y que es coherente con la denominación del título propuesto.

Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que esta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la comisión de Verificación de Planes de Estudios, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 2009, dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Se verifica positivamente la propuesta de título de MASTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO, por las UNIVERSIDADES DE VALENCIA y JAUME I.

Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y al Ministerio de Educación."

Contra esta resolución podrá interponer reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.



Madrid, 11 de noviembre de 2009  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

Manuel J. Gallego Ramos



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA